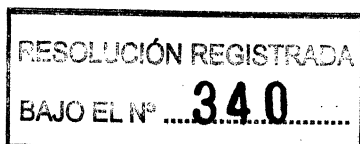




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 31 OCT 2012

VISTO: El Expediente Letra TCP-PR. N° 234/2012 caratulado: "S/ DENUNCIA DRA. IRMA PERALTA POR IRREGULARIDADES I.P.A.U.S.S." del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente citado en el visto, se originó con motivo de la presentación efectuada por la Dra. Irma del Carmen Peralta, D.N.I. N° 12.539.646 a través de Nota fechada el 4 de Septiembre del 2012, formulando denuncia particular por presuntas irregularidades acaecidas en el I.P.A.U.S.S. a raíz de algunos reclamos relativos a la vinculación contractual entre éste organismo asistencial y la denunciante.

Que tomó intervención la Secretaria Legal de este Tribunal de Cuentas mediante Informe Legal N°301/2012- T.C.P- PR.

Que el citado Informe indica que debería hacerse saber a la presentante las conclusiones arribadas, indicando que el caso *sub-examine* no cae dentro de la esfera de competencia legal del Tribunal de Cuentas, conforme lo dispuesto por la Ley Provincial N° 50, atento no surgir *prima facie* del mismo presunto perjuicio fiscal.

Que analizadas las actuaciones, se comparte el Informe Legal emitido, resultando procedente darlas por concluidas, comunicándolo a la presentante en el domicilio denunciado al efecto.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por los artículos 1°, 26° y 27° de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

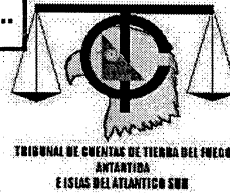
ARTICULO 1°.- Dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en el Expediente Letra TCP-PR. N° 234/2012 caratulado: "S/ DENUNCIA DRA. IRMA PERALTA POR IRREGULARIDADES I.P.A.U.S.S.", declarando la falta de

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **340**



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

competencia legal de este Órgano de Control para expedirse sobre la cuestión traída a conocimiento.

ARTICULO 2°.- Comunicar a la Dra. Irma del Carmen Peralta, D.N.I. N° 12.539.646, mediante la remisión de copia certificada del Informe Legal N° 301/12-T.C.P-PR. y del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°.- Notificar a la Secretaria Legal con remisión de las actuaciones.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 340 /2012.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Dr. Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia